

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 12/03/2019 - 3:51:17 PM



Recibo No.: 0017960066

Valor: \$58,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjkk

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: Cooperativa Nacional de Trabajadores
SIGLA: COOPETRABAN
ESAL No.: 21-000469-24
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 890905085-1

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-000469-24
Fecha inscripción: 14/01/1997
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la inscripción: 22/01/2019
Activo total: \$429.918.820.820
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 25 A 43 B 115
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2318065
Teléfono comercial 2: 2313969
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: manuel.mosquera@coopetraban.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjjk

riesgos@coopetraban.com.co

Dirección para notificación judicial: Calle 25 A 43 B 115
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2318065
Teléfono para notificación 2: 2313969
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: manuel.mosquera@coopetraban.com.co
riesgos@coopetraban.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal:
6492: Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 3 de enero de 1997, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1016, del 2 de agosto de 1945, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, en el libro lo., bajo el No.498, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES LTDA. COOPETRABAN

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.56 del 14 de mayo de 1997, de la Asamblea General.

Acta No.57 del 27 de marzo de 1999, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 1999, en el libro lo., bajo el No.7236, mediante la cual la Cooperativa cambió su denominación social por la de:

COOPETRABAN COOPERATIVA FINANCIERA.

Acta No.58 del 25 de marzo de 2000, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2000, en el libro lo.,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjkk

bajo el No.1424, mediante la cual entre otras reformas la Cooperativa cambió su denominación social por la de:

COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES - COOPETRABAN

Acta No. 68 de marzo 20 de 2010, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Acta número 70 del 10 de marzo de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Delegados, registrada parcialmente en esta Entidad el 17 de mayo de 2012, en el libro 3o., bajo el número 550, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad cambia su denominación por:

Cooperativa Nacional de Trabajadores
sigla COOPETRABAN

Acta No. 71 del 16 de marzo de 2013, de la Asamblea de Delegados.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA

OBJETO: El acuerdo cooperativo en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la Cooperativa tiene como objeto principal contribuir al mejoramiento económico, social y cultural de los asociados y de la comunidad, fomentando la solidaridad, la ayuda y el respeto mutuos, actuando con base principal en el esfuerzo propio y manteniendo en aplicación y práctica principios y métodos cooperativos y una administración eficiente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Para el cumplimiento de su objeto social a Cooperativa desarrolla todas las actividades autorizadas a las cooperativas de ahorro y crédito, y específicamente las que se relacionan a continuación:

1. Fomentar el hábito de ahorro entre sus asociados a través de aportes sociales que pagarán en forma periódica, de acuerdo con normas del presente estatuto y reglamentos aprobados por el consejo de administración.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjkk

2. Captar ahorros a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (C.D.A.T).
3. Captar recursos a través de ahorro contractual.
4. Negociar Títulos emitidos por terceros distintos de S.I.S gerentes, directores y empleados.
5. Otorgar préstamos y, en general, celebrar operaciones activas de crédito para fines productivos o de mejoramiento personal o familiar y para resolver casos de calamidad doméstica, con base en reglamentos debidamente aprobados.
6. Celebrar contratos de apertura de crédito.
7. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho.
8. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
9. Emitir bonos.
10. Gestionar y obtener recursos financieros de otras entidades para aplicarlos al desarrollo de actividades propias de la Cooperativa.
11. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la Ley Cooperativa puedan desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la Entidad no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorros y demás recursos captados de la actividad financiera.
12. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de la cuenta corriente.
13. Otras que sean factibles de acuerdo con la legislación vigente y previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos que para el efecto sean necesarios y obligatorios.
14. Celebrar operaciones activas de crédito y pasivas de ahorro con libranzas.

Los recursos utilizados por la Cooperativa en el desarrollo de su objeto social, provienen de actividades lícitas y se cumplen con todas las exigencias legales en materia de lavado de activos y financiación del

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 12/03/2019 - 3:51:17 PM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjjk

terrorismo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIÓN PARA LA COOPERATIVA

La Cooperativa no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas y de sus asociados, y en consecuencia no podrá servir como garante de terceros.

Que entre las funciones del Consejo de Administración están las de:

Autorizar al gerente general para celebrar contratos, créditos externos, inversiones y para realizar operaciones dentro del giro normal de la Cooperativa que superen el (15%) del patrimonio.

Autorizar la adquisición de bienes inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.688.268.

Mediante certificado especial del 3 de enero de 1997, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1016, del 2 de agosto de 1945, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.498

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General es el Representante Legal principal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones y acuerdos del Consejo de Administración y de la Asamblea General.

El Gerente General está ligado laboralmente a la Cooperativa mediante contrato escrito de trabajo.

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

La Cooperativa tendrá dos (2) representante legales suplentes, quienes asumirán las funciones del Gerente General en caso de su ausencia temporal. El Consejo de Administración determinará el orden de los suplentes.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 12/03/2019 - 3:51:17 PM



CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjkk

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MANUEL MOSQUERA OSORIO	8.350.599

Según certificado especial del 3 de enero de 1997, expedido por el DANCOOP, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.498

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN MANUEL MOSQUERA ARBELAEZ DESIGNACION	8.101.904
-------------------------------------	--	-----------

Por acta No 994 del 28 de mayo de 2010, del Consejo de Administracion registrada en esta Cámara el 7 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el número 3453

SEGUNDA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA MARIA GARCES OCHOA DESIGNACION	43.723.933
--------------------------------------	---	------------

Por Acta número 1086 del 11 de octubre de 2015, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2015, en el libro 3, bajo el número 914

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL

El gerente general ejercerá las siguientes funciones:

1 Organizar, coordinar y supervisar las operaciones, actividades, servicios, planes y programas propios de la Cooperativa.

2 Nombrar y remover al personal administrativo.

3 Proponer y gestionar ante el consejo de administración de proyectos de organización administrativa en lo referente a la planta de personal niveles de asignación, políticas salariales y de seguridad social, reglamentos do servicios, asignación de funciones y reglamentos de organismos, procedimiento y los demás que sean necesarios para facilitar la participación de los asociados y el ejercicio de su deberes y derechos.

4 Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los organismos directivos, de control y vigilancia, con los asociados y con terceros y en especial con el sector cooperativo y otras entidades

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjkk

públicas y privadas.

5 Celebrar contratos, contraer créditos externos, inversiones y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de la Cooperativa y cuya cuantía individual no exceda el (15%) del patrimonio.

6 Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, contratos, inversiones y créditos externos, además de los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes cuando el monto exceda la cuantía de sus facultades.

7 Preparar los proyectos de plan de desarrollo, de plan anual de actividades y de presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlos a estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración.

8 Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización previa del consejo para aquellos que no estuvieren previstos.

9 Firmar los balances, cuentas, informes y en general, documentos relacionados con la Cooperativa y responder de su presentación correcta y oportuna a los organismos de la Cooperativa y a otras entidades públicas y privadas a las que sea obligatorio por disposición legal o por compromiso contractual.

10 Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados p reparando los documentos, certificados o informes de rigor.

11 Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a requerimientos técnicos y legales, con claridad, al día y de que se produzcan y se presenten correcta y oportunamente los informes de rigor.

12 Preparar con destino al consejo de administración el proyecto de aplicación del excedente anual.

13 Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en procesos mandatos o poderes especiales.

14 Gestionar y realizar operaciones de financiamiento y de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones u obtener para ello la autorización del Consejo de Administración.

15 Presentar periódicamente informes al consejo de Administración en relación con la situación financiera y económica de la Cooperativa, el cumplimiento de planes y programas, la marcha general de la administración y los servicios y otros aspectos de interés para evaluación y las demás decisiones que se deriven de los mismos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 12/03/2019 - 3:51:17 PM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjjk

16 Otras que sean propias del cargo y las que le correspondencia concordancia con la ley, con los estatutos, con reglamentos internos y que no estén asignadas a otros organismos.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALVARO DE JESUS MEJIA MOLINA DESIGNACION	71.665.343
PRINCIPAL	LUZ ADELAIDA RAMIREZ GOMEZ DESIGNACION	43.404.897
PRINCIPAL	MARCO ANTONIO LONDOÑO CORDOBA DESIGNACION	11.787.360
PRINCIPAL	PABLO ANDRES CASTAÑEDA GIRALDO DESIGNACION	71.365.879
PRINCIPAL	SEBASTIAN PEREZ ARBELAEZ DESIGNACION	8.062.663
SUPLENTE	MARCOS EVANGELISTA PALACIOS PALACIOS DESIGNACION	11.795.298
SUPLENTE	MARIA JULIANA COSSIO IBARGUEN DESIGNACION	35.600.002
SUPLENTE	YANET LILIANA CASTAÑO OROZCO DESIGNACION	42.458.150
SUPLENTE	WILLIAN MOSQUERA MOSQUERA DESIGNACION	70.901.740
SUPLENTE	EMELINA JOSEFA MORALES VILLADIEGO DESIGNACION	26.013.123

Por Acta número 76 del 5 de marzo de 2016, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de mayo de 2016, en el libro 3, bajo el número 326.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 12/03/2019 - 3:51:17 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjkk

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORÍA & CONSULTORÍA INTEGRALES E.C. DESIGNACION	811.019.050-4

Por Acta número 74 del 26 de septiembre de 2015, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 15 de octubre de 2015, en el libro 3, bajo el número 806

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ DESIGNACION	21.428.676
--------------------------	--	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN MANUEL VELEZ TAMAYO DESIGNACION	70.552.750
-------------------------	---	------------

Por Comunicación de la Firma Revisora Fiscal del 28 de septiembre de 2015, registrado(a) en esta Cámara el 15 de octubre de 2015, en el libro 3, bajo el número 806

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 12/03/2019 - 3:51:17 PM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjimiBVKaSLxXjjk

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**